MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Junta de Expurgo de Melilla

112. ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPURGO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021.

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPURGO

En Melilla, a 25 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9:00 horas, ante el Iltmo. Sr. Presidente D. Federico Morales González, asistido de mí, la Secretario, comparecen en la presente reunión acordada en el **Expdte Gubernativo nº 6/2019:**

Los Vocales de esta Junta de Expurgo: Dª Laura Santa Pau Vázquez, en representación del Ministerio Fiscal, en representación del Gerente Territorial de Málaga Dª Gloria Márquez Manzano y D. Vicente Moga Romero, representante de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la Letrado suscribiente.

Abierto el acto, D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, presenta en este acto informe anticipado el 15 de enero por correo electrónico conteniendo relación de todos los expedientes seleccionados para su futura conservación y preservación, ordenados en función del órgano judicial, la serie documental, el año y el número de procedimiento, cuyo interés histórico-documental así lo aconseja, los cuales serán retirados para su custodia por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tenido por aportado el anterior informe y relación de expedientes, tras la oportuna deliberación <u>se</u> <u>adoptaron los siguientes acuerdos:</u>

Punto 1.- La aprobación del acta anterior, celebrada el 18 de diciembre de 2020, (en cumplimiento del artículo 19 del R.D).

Punto 2.- La AUTORIZACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN de las actuaciones y autos objeto del presente expediente, relacionados en los listados publicados en el BOME Extraordinario nº 38, de fecha 14/08/2020, excepto de aquellos relacionados por el Técnico Superior de Archivos en su informe.

La CONSERVACIÓN de los expedientes designados en su informe por D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales serán trasladados a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Punto 3.- La fijación por D. Vicente Moga Romero del plazo de un mes, dentro del cual se compromete a hacer efectiva la retirada de todos los expedientes seleccionados para su conservación y custodia por su valor histórico-documental.

Punto 4.- Ruegos y preguntas:

Conforme al artículo 20 del R.D., se acuerda publicar en el BOME las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la Administración competente, su enajenación o su destrucción", por lo que **la presente acta será objeto de publicación en el B.O.ME.**, con carácter previo a hacer efectiva la destrucción o transferencia efectiva de los fondos.

Dado por terminado este acto, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, la Secretario de la Junta de Expurgo, que firmo a continuación del Sr. Presidente, después de los asistentes, de lo que Certifico.

BOLETÍN: BOME-S-2021-5834 ARTÍCULO: BOME-A-2021-112 PÁGINA: BOME-P-2021-235